



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2023 - 0455**

Se le reconoce personería a la abogada ANDREA YULIETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ como apoderada de la encausada S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., según la literalidad del mandato allegado (archivo 64).

Se le advierte a la aludida letrada (archivo 18 Cdo.2), que sólo cuando la DIAN le informe **directamente** al Despacho la situación tributaria de su prohijada, esta sede judicial decidirá lo que en derecho corresponda en torno a la terminación del proceso y al levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**